



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA GRUPO PROFESIONAL: M2 ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, (RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, BOE DE 31 DE MAYO), POR EL QUE PUBLICAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

**M2 CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (Acceso libre)**

De acuerdo con establecido en el apartado 1.1 de la Sección I del Anexo I de la convocatoria del proceso selectivo por acceso libre, relativo al primer ejercicio de la fase de oposición, el ejercicio consiste en la contestación de un **cuestionario de 60 preguntas** con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas.

- Treinta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.
- 
- Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de **sesenta y cinco minutos**.

Se calificará con un **máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio**.

Asimismo, la convocatoria establece que con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En base a lo anterior, el Tribunal Calificador en el ámbito de las competencias atribuidas por la convocatoria y a fin de realizar un eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo en base al número de personas admitidas para cada una de las especialidades, **ACUERDA** que:

- Serán considerados aptos para pasar al 2º ejercicio quienes hubieran obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar un número de 150 aspirantes siempre y cuando el número de respuestas acertadas no sea inferior al 50% del cuestionario, es decir 30 preguntas contestadas correctamente.
- Aquellos opositores con idéntico número de respuestas acertadas al establecido como nota de corte, donde se fijarán los 10 puntos necesarios para superar el ejercicio, se considerarán igualmente aptos, aunque se supere el número de opositores fijado en el punto anterior.





## M2 CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (Promoción interna)

De acuerdo con establecido en el apartado 1.1 de la Sección II del Anexo I de la convocatoria del proceso selectivo por promoción interna, relativo al primer ejercicio de la fase de oposición, el ejercicio consiste en la contestación de un **cuestionario de 50 preguntas** con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

- Tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.
- Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de **cuarenta y cinco minutos**.

Se calificará con un **máximo de 18 puntos**, siendo necesario obtener un **mínimo de 9 para superar el ejercicio**.

Asimismo, la convocatoria establece que con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En base a lo anterior, el Tribunal Calificador en el ámbito de las competencias atribuidas por la convocatoria y a fin de realizar un eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo en base al número de personas admitidas para cada una de las especialidades, **ACUERDA** que:

- Serán considerados aptos para pasar al 2º ejercicio quienes hubieran obtenido el mayor número de respuestas acertadas siempre y cuando el número de respuestas acertadas no sea inferior al 50% del cuestionario, es decir 25 preguntas contestadas correctamente.

La Presidenta del Tribunal Calificador  
Begoña Muelas Escamilla

